

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SEGUIMIENTO A PROCESOS CONTABLES EN SOFTWARE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO, LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ANGEL, LIC. BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ ANGULO, L.C.P. GILBERTO ARIAS SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO COMPARTIRI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA L.C.P. SILVIA HERRERA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ "LAS PARTES". EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### PRIMERA.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

- I. El Gobierno del Municipio de **San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco**, es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción 11, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Que tiene su domicilio en la finca marcada con Juárez No. 12, Colonia Centro, San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, domicilio que señala para recibir cualquier clase de Notificación.

#### SEGUNDA.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- A. Que su representada GRUPO COMPARTIRI, S.A. DE C.V. es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en Escritura Pública número 21,934 de fecha 14 de diciembre del año 2009, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Notario Público Titular número 76 de esa Municipalidad, Licenciado PABLO PRADO BLAGG, y registrada bajo el documento Volumen V del Tomo 82 del Folio Mercantil 52084\*1 del Registro de Comercio de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- B. Que le ha sido otorgado poder para Actos de Administración y Dominio según

consta en **Escritura Pública número 11, 691 Tomo XXVIII** de fecha 26 de Noviembre del 2012, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público número 29 en la ciudad de Guadalajara; Jalisco.

- C. Que la Sociedad a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Domicilio Calle Loma Tototlán Oriente Numero 93 Interior 102 C.P. 45418 Tonalá; Jalisco, y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes según lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal No. **GCO- 091215- T39**.
- D. Que posee los recursos técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para proporcionar los servicios para llevar a cabo el Proyecto de continuidad y seguimiento a implementación y Capacitación de Contabilidad Gubernamental para el área de Hacienda Municipal del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
- E. Señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Loma Tototlán Oriente No. 93 Int. 102, Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco. Jalisco. C.P. 45418.

#### **TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES":**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la de dar continuidad y seguimiento a la implementación y capacitación de Contabilidad Gubernamental, que permitan la generación de Contabilidad y entrega de la cuenta pública con requisitos que exige la Ley de Contabilidad Gubernamental a través del CONAC. En el periodo comprendido de los meses de Enero a Diciembre 2014.

**SEGUNDA.- TÉRMINO.-** El presente contrato tendrá vigencia de 09 meses a partir del 01 primero de Enero de 2015 Dos mil Quince y concluye el 30 treinta de Septiembre de 2015 Dos mil Quince, pudiendo darse por terminado con anticipación a esta fecha, cuando el cliente notifique por escrito al prestador de servicios que ya no requiere de los servicios con 40 cuarenta días de anticipación.

**TERCERA.-** Con el objeto de lograr la implementación y capacitación de contabilidad gubernamental, se llevarán a cabo cada mes 2 dos sesiones en sitio de 08 ocho horas mínimo cada una y de forma remota 2, mismas que se verificarán de las 10:00 diez horas en adelante, en los días que previamente acuerden las partes. Cuando por causa justificable de alguna de las partes no se pueda verificar la sesión, la parte imposibilitada dará aviso con cuando menos 24 veinticuatro horas de anticipación a la otra parte. Sin embargo, la referida sesión se deberá efectuar el día que de común acuerdo precisen las partes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Ahora bien, para llevar a cabo y exitosamente el objeto del presente contrato, la prestadora del servicio se compromete a asignar una persona como líder de proyecto; dar asesoría y seguimiento; hacer en conjunto con el personal de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento empresa un plan de acción. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a asignar un líder de proyecto con conocimientos de sistema y con autoridad para tomar decisiones; asignar a un usuario responsable de cada uno de los módulos, así como de sistemas para la validación de los avances; preparar la información referente al Patrimonio e indicadores y metas, invitar a todo el personal involucrado, respetar tiempos pactados, tener disposición ante un cambio; realizar juntas periódicas para evaluar avances; realización de respaldos; reportar por escrito cualquier detalle que no se haya resuelto en 24 veinticuatro horas, a la LCP Silvia Herrera López.

**QUINTA.- DEL PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar durante la vigencia del presente contrato a "EL PRESTADOR" Mensualmente la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Ahora bien, la cantidad antes señalada será cubierta al inicio de cada mes para que el consultor pueda realizar las visitas, el Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos al consultor el día en que sea visitado.

**SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR"** se obliga a mantener en forma confidencial los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter y que sirvan de base para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de "EL AYUNTAMIENTO", por lo que no podrá contraer obligación alguna y bajo ningún concepto a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de la prestación de los servicios, será responsabilidad exclusiva de este último, exonerando por lo tanto de cualquier responsabilidad laboral a "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetos a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción del Tribunal del Décimo Noveno Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco.

Habiendo leído el presente contrato y bien impuestas de su contenido, así como de las consecuencias que derivan del mismo, "LAS PARTES" lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a los 17 de Junio de 2015.

**"POR EL AYUNTAMIENTO"**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'Jorge...']*

  
**LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO**

PRESIDENTE MUNICIPAL

DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO



  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ANGEL**

ABOGADO MUNICIPAL

DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO



  
**LIC. BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ ANGULO**

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.



  
**L.C.P. GILBERTO ARIAS SANCHEZ**

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.



**"EL PRESTADOR"**

  
**LCPC SILVIA HERRERA LÓPEZ**

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO COMPARTIRI, S.A. DE C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado en el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y la empresa Grupo Compartiri, S.A. DE C.V. con fecha 17 diecisiete de Junio del año 2015 dos mil quince.